



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de línea aérea de media tensión «Covarrubias» en las localidades de Covarrubias y Retuerta promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: ATLI/28.465.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 24 de junio de 2015 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

Con fecha 3 de julio de 2015 se remite al Servicio Territorial de Medio Ambiente documento ambiental para el inicio de la evaluación de impacto simplificada de la reforma de la línea eléctrica «Covarrubias» por atravesar zona ZEPA y LIC.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 12 de noviembre, 24 de noviembre y 26 de noviembre de 2015, en el Diario de Burgos, en el Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados por cruzamientos, en concreto a la Confederación Hidrográfica del Duero, presentando informe favorable. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos de Covarrubias y Retuerta para que emitan su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Al respecto, ambos Ayuntamientos certifican la exposición al público y el Ayuntamiento de Retuerta emite informe favorable, mientras que al Ayuntamiento de Covarrubias se procede a reiterar.

Con fecha 6 de octubre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de 13,2 kV «Covarrubias», entre apoyo número 677 y Retuerta en los términos municipales de Covarrubias y Retuerta (Burgos).



Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentario vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Covarrubias» de la subestación transformadora de reparto Lerma entre apoyo n.º 677 y Retuerta, en los términos municipales de Covarrubias y Retuerta (Burgos), consistente en:



– Línea aérea de media tensión 13,2/20 kV «Covarrubias 51» de la subestación transformadora «Lerma» (4778), con origen en apoyo n.º 676 y final en apoyo n.º 714, de 3.042 m de longitud y conductor 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Desmontaje de tramo de línea aérea a sustituir entre los mismos apoyos y con igual longitud.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

7.^a – Las contenidas en la resolución de 6 de octubre de 2015 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace público el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de 13,2 kV «Covarrubias», en los términos municipales de Covarrubias y Retuerta (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas



de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

1. – Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo (proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables), a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 4 de abril de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE M. T. 13,2 (20) KV «COVARRUBIAS» (S.T.R. «LERMA») ENTRE APOYOS N.º 677 Y RETUERTA –I.M. DE COVARRUBIAS Y DE RETUERTA– (BURGOS)

Nº	TERMINO MUNICIPAL	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POBLACION	PROVINCIA	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARAJE
1	COVARRUBIAS	43	172	603	--	--	ALONSO SUBINAS, HDROS. DE FEDERICO	48007 BILBAO	VIZCAYA	6	822	RÚSTICO	MONTE	EL MANTO
4	COVARRUBIAS	37	148	505	--	--	ORTIZ REVILLA, DIONISIA CANO VICARIO, DOMINGO			6	830	RÚSTICO	MONTE	EL MANTO
6	COVARRUBIAS	158	632	2179	24559, 24560	1,24	CANO VICARIO, JUAN CANO VICARIO, FERNANDO CANO VICARIO, FELICIDAD CANO VICARIO, GERMAN CANO VICARIO, MIGUEL ANGEL EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003	09200 MIRANDA DE EBRO	BURGOS	6	845	RÚSTICO	MONTE	EL MANTO
7	COVARRUBIAS	94	376	1356	24560	0,58	TEJADA HORTIGUELA, HDROS. DE AMBROSIO	09346 COVARRUBIAS	BURGOS	6	856	RÚSTICO	MONTE	EL MANTO
8	COVARRUBIAS	26	104	369	--	--	REVILLA DIAZ, DOLORES Y OTROS 5	28044 MADRID	MADRID	6	851	RÚSTICO	MONTE	EL MANTO
9	COVARRUBIAS	7	28	143	--	--	MORENO ALONSO, ANGEL	09346 COVARRUBIAS	BURGOS	6	760	RÚSTICO	MONTE	VALDECIMERO
12	COVARRUBIAS	34	136	478	--	--	SUBINAS RODRIGO, ALBERTO	09346 COVARRUBIAS	BURGOS	6	759	RÚSTICO	MONTE	SAN CRISTOBAL
13	COVARRUBIAS	20	80	283	--	--	VELASCO MARJUAN, HDROS. DE PABLO			6	582	RÚSTICO	MONTE	VALDECIMERO
14	COVARRUBIAS	18	72	256	--	--	ORTIZ GONZALEZ, MARIA ARIBAS SANTAMARIA, HDROS. DE ANGEL	09003 BURGOS	BURGOS	6	583	RÚSTICO	MONTE	VALDECIMERO
16	COVARRUBIAS	4	16	83	--	--	NÚÑEZ MARTINEZ, HDROS. DE VICENTE			6	592	RÚSTICO	MONTE	VALDECIMERO
17	COVARRUBIAS	20	80	274	--	--	ANGEL			6	604	RÚSTICO	MONTE	VALDECIMERO
21	COVARRUBIAS	56	224	770	--	--	REVILLA SERRANO, LEON			6	605	RÚSTICO	FRUTALES	VALDECIMERO
25	COVARRUBIAS	0	0	61	--	--	MARTIN ORTIZ, ARMANDO	09346 COVARRUBIAS	BURGOS	6	629	RÚSTICO	FRUTALES	VALDECIMERO
26	COVARRUBIAS	18	72	172	--	--	REVILLA HORTIGUELA, MARIA CRISTINA	09007 BURGOS	BURGOS	6	723	RÚSTICO	FRUTALES	LOS LIRIOS
30	COVARRUBIAS	42	168	564	--	--	OLIVERO HORTIGUELA, MARIA CRISTINA	09003 BARCELONA	BURGOS	6	743	RÚSTICO	VINAS	LOS LIRIOS
32	COVARRUBIAS	16	71	256	--	--	OLIVERO BARCELONA, SL	09003 BARCELONA	BARCELONA	6	749	RÚSTICO	VINAS	LOS LIRIOS
33	COVARRUBIAS	35	140	471	--	--	OLIVERO BARCELONA, SL	09003 BARCELONA	BARCELONA	6	887	RÚSTICO	VINAS	LA TIZONA
36	COVARRUBIAS	2	8	293	--	--	OLIVERO BARCELONA, SL	09003 BARCELONA	BARCELONA	6	884	RÚSTICO	VINAS	LA TIZONA
38	COVARRUBIAS	34	136	404	--	--	MINGUEZ IGLESIAS, HDROS. DE TERESA			6	863	RÚSTICO	VINAS	LA TIZONA
39	COVARRUBIAS	0	0	6	--	--	REVILLA JUARROS, PEDRO	09346 COVARRUBIAS	BURGOS	6	965	RÚSTICO	FRUTALES	LA TIZONA
40	COVARRUBIAS	2	8	80	--	--	HORTIGUELA LOPEZ, HDROS. DE MATIAS			6	982	RÚSTICO	FRUTALES	LA TIZONA
41	COVARRUBIAS	11	44	107	--	--	TEJADA JUARROS, DIONISIO	06940 CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	6	978	RÚSTICO	FRUTALES	LA TIZONA
43	COVARRUBIAS	14	56	202	--	--	HORTIGUELA MARCOS, FRANCISCO	09006 BURGOS	BURGOS	6	975	RÚSTICO	FRUTALES	LA TIZONA
44	COVARRUBIAS	0	0	2	--	--	OLIVERO BARCELONA, SL	09003 BARCELONA	BARCELONA	6	976	RÚSTICO	VINAS	LA TIZONA
46	COVARRUBIAS	10	40	147	--	--	ORTIZ PARGA, SANTIAGO	09346 COVARRUBIAS	BURGOS	6	971	RÚSTICO	FRUTALES	LA TIZONA
47	COVARRUBIAS	18	72	256	--	--	GALLO NEBREA, CONSTANCIO	09346 COVARRUBIAS	BURGOS	6	972	RÚSTICO	FRUTALES	LA TIZONA
48	COVARRUBIAS	18	72	233	--	--	GONZALEZ PORTILLO, HDROS. DE JESUS			6	966	RÚSTICO	VINAS	LA TIZONA
49	COVARRUBIAS	0	0	39	--	--	HORTIGUELA MARCOS, FRANCISCO	09006 BURGOS	BURGOS	6	968	RÚSTICO	BALDIO	LA TIZONA
50	COVARRUBIAS	12	48	153	24564	0,25	SUBINAS HERAS, ANGEL	09346 COVARRUBIAS	BURGOS	6	967	RÚSTICO	BALDIO	LA TIZONA
51	COVARRUBIAS	14	56	192	24564	0,25	MORENO ALONSO, LEONCIO	09003 BURGOS	BURGOS	6	963	RÚSTICO	BALDIO	LA TIZONA
52	COVARRUBIAS	24	96	318	--	--	ARROYO PEREZ, HDROS. DE ORANCIO			6	958	RÚSTICO	BALDIO	LA TIZONA
53	COVARRUBIAS	5	20	87	--	--	MOLINA MOLINA, HDROS. DE RAFAEL			6	956	RÚSTICO	BALDIO	LA TIZONA
56	COVARRUBIAS	31	124	436	24565	0,25	MARRON CASTRO, HDROS. DE FELIPE	09346 COVARRUBIAS	BURGOS	6	1039	RÚSTICO	BALDIO	VALDEPORTILLO
58	COVARRUBIAS	7	28	109	--	--	MARTINEZ CASTRILLO, BENITA			6	1041	RÚSTICO	FRUTALES	VALDEPORTILLO
59	COVARRUBIAS	0	0	85	--	--	NEBREA ORTIZ, VALENTINA	09005 BURGOS	BURGOS	6	1037	RÚSTICO	BALDIO	VALDEPORTILLO
61	RETUERTA	25	100	355	--	--	JORGE MONEO, MIGUEL ANGEL	09346 COVARRUBIAS	BURGOS	502	5980	RÚSTICO	FRUTALES	LA TIZONA
63	RETUERTA	6	24	96	--	--	PORTILLO PUENTE, HDROS. DE TOMAS	09346 COVARRUBIAS	BURGOS	502	5987	RÚSTICO	MONTE	LA TIZONA
64	RETUERTA	76	304	935	24566	0,49	HORTIGUELA ALCALDE, LAURA RODRIGUEZ MERINO, JAVIER			502	5984	RÚSTICO	MONTE	LA TIZONA
65	RETUERTA	0	0	152	--	--	RODRIGUEZ MERINO, SONIA	20730 AZPEITIA	GUIPÚZCOA	502	5982	RÚSTICO	FRUTALES	EL LLANO



Nº	TERMINO MUNICIPAL	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. PASO (M2)	SERV. DE APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POBLACION	PROVINCIA	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARAJE
82	RETUERTA	18	72	248	--	--	LOPEZ CAMARERO, JULIO	28820 COSLADA	MADRID	502	5463	RÚSTICO	BALDIO	LA CUESTA
83	RETUERTA	32	128	445	--	--	ALONSO MARTIN, ANDREA	28047 MADRID	MADRID	502	5467	RÚSTICO	BALDIO	LA CUESTA
84	RETUERTA	23	92	321	--	--	ALAMO PUENTE, HDROS. DE NARCISO			502	5468	RÚSTICO	MONTE	LA CUESTA
85	RETUERTA	0	0	19	--	--	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003			502	6370	RÚSTICO	MONTE	LA CUESTA
90	RETUERTA	41	164	571	24573	0,97	ORTEGA RODRIGUEZ, ARIAS ANTONIO ORTEGA RODRIGUEZ, GLORIA ORTEGA RODRIGUEZ, ILDEFONSO ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA CARMEN ORTEGA RODRIGUEZ, RICARDO ORTEGA RODRIGUEZ, EUGENIO			502	130	RÚSTICO	LABOR	CAMINO LERMA
94	RETUERTA	20	80	286	--	--	MARTIN MARTIN, HDROS. DE JULIANA	09007 BURGOS	BURGOS	502	5027	RÚSTICO	PRADO	LA VEGUILLA
97	RETUERTA	3	12	48	--	--	ALONSO MARTIN, ANDREA	28047 MADRID	MADRID	502	5030	RÚSTICO	PRADO	LA VEGUILLA
99	RETUERTA	0	0	22	--	--	PUENTE ARROYO, HDROS. DE ABILIO PUENTE ARROYO, FELISA PUENTE ARROYO, ESPERANZA PUENTE ARROYO, MARIA LUISA	09400 ARANDA DE DUERO 09610 STO. DOMINGO DE SILOS 09002 BURGOS	BURGOS	502	5032	RÚSTICO	LABOR	LA VEGUILLA